



Juzgado Tercero de Familia
Distrito Judicial de Valledupar
Calle 14 Carrera 14 Palacio de Justicia. Piso 6.
j03fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, Cesar, ocho (8) de julio de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS.
DEMANDANTES: BRIGITH PAULO SÁNCHEZ y CRISTIAN DANIEL CÓRDOBA PAULO.
DEMANDADO: LUIS GREGORIO CÓRDOBA GONZÁLEZ.
RADICACIÓN: 20001-31-10-003-2019-00308-00.

De acuerdo a lo solicitado por la parte demandante, SE DECRETA el embargo y retención de las sumas de dinero que tenga o llegare a tener en cuenta corriente y/o ahorro el señor LUIS GREGORIO CÓRDOBA GONZÁLEZ, en entidades bancarias: BANCO AGRARIO, BANCOLOMBIA, BANCO OCCIDENTE, CAJA SOCIAL, DAVIVIENDA, BOGOTÁ, BBVA, AV VILLAS, BANCO POPULAR, COLPATRIA, FALABELLA y BANCO W; sumas que se ordena poner inmediatamente a disposición de este Juzgado en la cuenta de depósitos judiciales que posee en el Banco Agrario de Colombia S.A. de Valledupar, a nombre de BRIGITH PAULO SÁNCHEZ y CRISTIAN DANIEL CÓRDOBA PAULO. Líbrese el oficio respectivo, informándole que la medida cautelar ordenada se mantendrá hasta nueva orden, haciéndole las prevenciones de ley.

Se decreta el embargo de la cuota parte correspondiente al señor LUIS GREGORIO CÓRDOBA GONZÁLEZ, sobre el bien inmueble distinguido con folio de matrícula inmobiliaria 190-152321, inscrito en la Oficina de Instrumentos Públicos y Privados de Valledupar. Líbrese el oficio respectivo, para la inscripción de la medida.

Materializado el embargo del citado inmueble se procederá a ordenar el secuestro peticionado.

Notifíquese y cúmplase.

Frekas.

Firmado Por:

ROBERTO AREVALO CARRASCAL
JUEZ
JUZGADO 003 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE VALLEDUPAR-CESAR

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Tercero de Familia
Distrito Judicial de Valledupar
Calle 14 Carrera 14 Palacio de Justicia. Piso 6.
j03fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Código de verificación: **52e2d0880c86c3b012e2af78b6a95ea1e041e770598d703bdbc8c26d65bf34f0**
Documento generado en 08/07/2021 10:35:04 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>